



Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal N° 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

ACUERDO MUNICIPAL N° 080 - 2016 - MDC

Cayma, 16 de junio del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio del año 2016, y;

VISTO:

El Informe N° 000103-2016-MDC-GDES de fecha 14 de junio del año 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y el Informe Legal N° 0243-2016-OAJ-MDC de fecha 15 de junio del año 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° De la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el 13 de junio del año 2016 mediante Informe N° 00055-2016-MDC-GDES-SGDS-SALUD la encargada del Área de Salud de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social informa que el año 2014 se suscribió un Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad de Cayma y la Asociación CLAS Francisco Bolognesi - Alto Cayma con una vigencia de 03 años, y que en reuniones sostenidas con el CLAS de Francisco Bolognesi se ha concluido que se requiere proponer modificar el Convenio en las siguientes cláusulas:

- a) En la "Cláusula Quinta (...) De la Asociación CLAS (...) i) Elaborar y realizar el programa de lucha contra la anemia y desnutrición en el distrito de Cayma dirigido específicamente a los niños del Programa Vaso de Leche, por ser una población cautiva a corto y mediano plazo, monitorizando la ampliación del programa e informando el avance de objetivos y metas."
- b) En la "Cláusula Octava.- Del Financiamiento (...) 2. De la Municipalidad. Los Aportes se realizarán por periodos anuales tal como se consignan:

Aportes de la Municipalidad Distrital de Cayma

Concepto	Monto por Periodo		
	2016	2017	2018
Familias con niños/as menores de 36 meses desarrollan practicas saludables			
Control de Crecimiento y Desarrollo			
Control de la Gestante Reenfocada			
Total	26,000.00	31,042.09	31,042.09

- c) En la "Cláusula Décimo Séptima.- De la Conformidad y Vigencia del Convenio.- (...) El Periodo de vigencia del presente convenio se amplía un (01) año, computados a partir de la fecha de aprobación del convenio mediante Acuerdo Municipal N° 035-2014-MDC de fecha 30 de setiembre del año 2014, quedando ampliado hasta el 30 de setiembre del 2018.

Que, el 14 de junio del año 2016 mediante Informe N° 000103-2016-MDC-GDES la Gerencia de Desarrollo Económico y Social emite opinión favorable para la modificación del Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad de Cayma y la Asociación CLAS Francisco Bolognesi - Alto Cayma y el 15 de junio del año 2016 mediante Informe Legal N° 0243-2016-OAJ-MDC la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe favorable para las modificaciones propuestas al Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad de Cayma y la Asociación CLAS Francisco Bolognesi - Alto Cayma;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:



ACUERDO:


Artículo Primero.- APROBAR, la Adenda al "Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad de Cayma y la Asociación CLAS Francisco Bolognesi - Alto Cayma", y **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde para que suscriba el mismo en los términos que han sido expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la Adenda al Convenio referido en el artículo primero del presente Acuerdo municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Roser Quipe Parizaca
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Haroldo Ramírez Zúñiga Herrera



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD DE CAYMA Y LA ASOCIACIÓN CLAS FRANCISCO BOLOGNESI – ALTO CAYMA

Conste por el presente documento la **Primera adenda al convenio**, que celebran:

EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, con domicilio legal en vía la salud S/N del distrito Cercado, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su **Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa** el M.C. Gustavo Bernardo Rondón Fudinaga, identificado con DNI N° 29254765, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2016-GR/GR**, a quien en adelante se le denominara **EL GOBIERNO REGIONAL**.

o La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA**, con RUC N° 20121103754, con domicilio legal en Pza. Principal de Cayma Nro. 408, distrito de Cayma, Provincia y Región de Arequipa, debidamente representado por su **Alcalde** el Lic. **Harbert Raúl Zúñiga Herrera**, identificado con DNI N° 29427261, con facultades otorgadas para suscribir el convenio mediante **Acuerdo Municipal N° 080-2016-MDC**, de fecha 16 de junio del 2016, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO LOCAL**.

o **LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD FRANCISCO BOLOGNESI**, con domicilio legal en la calle 20 de abril de Francisco Bolognesi, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa, representado por su **Presidente** el Sr. **Hugo Layme Sivincha**, identificado con DNI N° 44607097, autorizado mediante Acta de Asamblea de fecha 20 de octubre del 2015, inscrita en la **Partida Registral N° 11012357** de los Registros Públicos de Arequipa, a quien en adelante se le denominara **EL CLAS FRANCISCO BOLOGNESI DE CAYMA**.

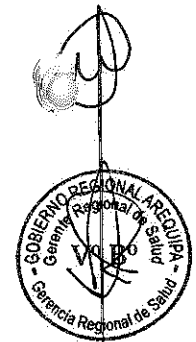
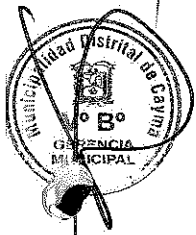
Las partes de mutuo acuerdo, celebran el presente convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante **Acuerdo Municipal N° 035-2014-MDC, del 30 de setiembre del 2014**, se acuerda **aprobar la suscripción del Convenio** de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad de Cayma y la Asociación CLAS Francisco Bolognesi – Cayma.
- 1.2. **Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad de Cayma y la Asociación CLAS Francisco Bolognesi**, vigente desde el 30 de setiembre del 2014, y por un periodo de **tres (3) años**.
- 1.3. **Oficio Múltiple N° 023-2016-MDC-GDES, del 23 de mayo del 2016 y Oficio N° 2283-2016-GR/GRS/GR-RSAC-D-OPPI-CGCLAS, del 31 de mayo del 2016**, que hacen viable la suscripción de la adenda pertinente en los puntos que correspondan.
- 1.4. **Acuerdo Municipal N° 080-2016-MDC** de fecha 16 de junio del 2016, que aprueba la adenda al Convenio de **Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad de Cayma y la Asociación CLAS Francisco Bolognesi** y autoriza al Alcalde la suscripción del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por **objeto modificar la cláusula quinta** donde se **adiciona el literal i)**, **cláusula octava** en el punto 2 y la **cláusula décima séptima** del Convenio de



9



Cogestión Interinstitucional Entre El Gobierno Regional De Arequipa, la Municipalidad de Cayma y la Asociación CLAS Francisco Bolognesi – Alto Cayma, aprobado mediante **Acuerdo Municipal N° 035-2014-MDC de fecha 30 de setiembre del 2014.**

Quedando descrita dichas cláusulas de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

3. DE LAS ASOCIACIONES CLAS

i) Elaborar y realizar el programa de lucha contra la anemia y desnutrición en el Distrito de Cayma dirigido específicamente a los niños del Programa Vaso de Leche, por ser una población cautiva, a corto y mediano plazo, monitorizando la ampliación del programa e informando el avance de objetivos y metas.

CLAUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

(...)

2. DE LA MUNICIPALIDAD

Los aportes se realizaran por periodos anuales tal como se consignan

APORTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

CONCEPTO	MONTO POR PERIODO		
	2016	2017	2018
Familias con niños/as menores de 36 meses desarrollan practicas saludables			
Control de crecimiento y desarrollo			
Control			
TOTAL	26,000.00	31,042.09	31,042.09

APORTE GLOBAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA: S/. 88,084.18 Soles.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA CONFORMIDAD Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de vigencia del presente convenio se amplía un (01) año, computados a partir de la fecha de aprobación del convenio mediante Acuerdo Municipal N° 035-2014-MDC, de fecha 30 de setiembre del 2014, quedando ampliado hasta el 30 de setiembre del 2018.

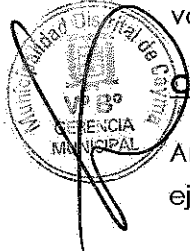
CLAUSULA TERCERA:

Las partes acuerdan que para todo los efectos quedan inalterables las demás cláusulas contenidas en el convenio primigenio aprobación del convenio mediante Acuerdo Municipal N° 035-2014-MDC, de fecha 30 de setiembre del 2014.



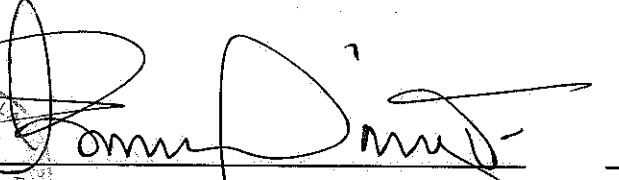


Asimismo, las partes intervinientes declaran que la presente Adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguna que pudiera alterar o modificar la voluntad manifestada, atendiendo a la buena fe y común intención de las partes.



CLAUSULA QUINTA: DE LA CONFORMIDAD

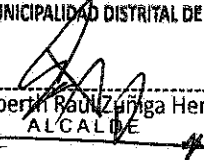
Ambas partes suscriben el presente documento en señal de conformidad, en Tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Arequipa a los 22/09/16.


 M.C. Gustavo Bernardo Rondón Fudingga
 Gerente Regional de Salud del
 Gobierno Regional de Arequipa

Asociación CLAS Francisco Bolognesi de Cayma


 Hugo Layme Sivinchá
 PRESIDENTE

Sr. Hugo Layme Sivinchá
 Presidente
 CLAS Francisco Bolognesi - Cayma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

 Lic. Harbert Raúl Zúñiga Herrera
 ALCALDE

Lic. Harbert Zúñiga Herrera
 Alcalde de la
 Municipalidad Distrital de Cayma

